

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14097 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que habiéndose observado varios errores en el edicto de fecha 11/03/2014, referente a la declaración de concurso voluntario ordinario n.º 121/2014 de la mercantil Consmetal Úbeda, S.A.L., con CIF A-23058316, publicado el día 01/04/2014 en el Boletín Oficial del Estado n.º 79, y en concreto en lo que se refiere a la fecha del auto de declaración del concurso, a la denominación de la concursada, al nombre de la administración concursal designada y a la dirección de correo electrónico facilitado por dicha administración y donde deben de comunicarse los créditos, se procede a su subsanación. En este sentido se hace constar que:

- 1.º La fecha del auto de declaración de concurso es 24 de febrero de 2014.
- 2.º La denominación correcta de la concursada es Consmetal Úbeda, S.A.L.
- 3.º La administración concursal designada es Lexpertia Concursos, S.L.P.
- 4.º La dirección electrónica señalada a efectos de comunicaciones de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal es: concursal@lexperia.es.

El plazo para la comunicación de los créditos será de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el BOE.

Jaén, 7 de abril de 2014.- El/La Secretario judicial.

ID: A140018190-1